

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA – HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación de los procedimientos terapéuticos de Radioterapia para los pacientes del Seguro Integral de Salud (SIS) del Hospital Regional Docente de Cajamarca".

II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Seguros.

III. INSTITUCIÓN

Hospital Regional Docente de Cajamarca (HRDC).

IV. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar los servicios de Radioterapia bajo estándares de calidad y seguridad clínica, a fin de cumplir los objetivos institucionales de promover, proteger, conservar, recuperar y rehabilitar la salud del paciente.

V. ANTECEDENTES

5.1 El Hospital Regional Docente de Cajamarca, es un Hospital de nivel de atención II-2.

5.2 El Hospital, tiene como misión brindar atención de salud integral y especializada de calidad, con un compromiso de equidad e interculturalidad, gestionando y optimizando recursos, e integrando funciones de docencia e investigación. Además, busca la articulación con otros establecimientos de salud y promueve la mejora continua para el bienestar de la población cajamarquina. Actualmente desarrolla sus actividades dentro de la jurisdicción asignada como Hospital de Nivel II-2, que diariamente recibe pacientes referidos por los establecimientos de salud que se encuentran dentro de su ámbito, que requieren atención de alta complejidad en las diversas especialidades.

5.3 El Departamento de Oncología y Hematología del Hospital Regional Docente de Cajamarca es un servicio central que recibe pacientes derivados de los diversos niveles de atención de los establecimientos, con fines diagnósticos, tratamientos, de recuperación de pacientes con enfermedades neoplásicas - Cáncer de diversas patologías, sin embargo, existen tratamientos con sesiones de radioterapia no cubiertos, que afectan la eficiencia en la atención de salud, dado que no disponen de la infraestructura adecuada señalada en la Norma Técnica N°119-MINSA/DGIEM-V.01: Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención" y por no contar con el personal capacitado disponible para realizar estos procedimientos.

5.5 De acuerdo con la Ley General de Salud Ley N°26842 toda persona tiene derecho al libre acceso a la atención en Salud; por lo que realizando este servicio estaremos haciendo valer el derecho de nuestra población.

VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Contratar un servicio que permita la realización de diversos estudios de Radioterapia, para los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) que con diagnóstico de cáncer en estudios localizados o avanzados son atendidos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

b. Objetivos Específicos

- Disminuir el tiempo entre la indicación médica de tratamiento de Radioterapia y el inicio de las sesiones de los pacientes oncológicos del HRDC.
- Asegurar la atención oportuna de los pacientes oncológicos del HRDC, para el mayor beneficio del tratamiento curativo.
- Atenciones subsidiadas por el Seguro Integral de Salud.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

- **Radioterapia:** Tratamiento oncológico que utiliza radiación ionizante de alta energía administrada mediante un acelerador lineal de alta energía (fotones y electrones), utilizando un sistema de planificación computarizada.
- **Radioterapia conformacional 3D (3D-CRT):** Procedimiento que emplea tecnología computarizada para crear una imagen tridimensional de la forma del tumor, permitiendo administrar la dosis máxima al tumor y minimizar la exposición de tejido sano. También se conoce como radioterapia tridimensional o RTC-30.

A. Descripción del servicio:

El servicio de Radioterapia será prestado en su totalidad a todo costo por el contratista, lo que implica que el contratista será responsable de asumir la totalidad de los gastos y costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo recursos humanos, insumos, equipos, mantenimiento, logística y cualquier otro requerimiento necesario para su correcta operación, sin que ello represente costos adicionales para el Hospital Regional Docente de Cajamarca, en tal sentido se requiere el siguiente servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Requerida Referencial
1	Servicio de Radioterapia 3D	Unidad

B. Alcance del Servicio: Los exámenes de Radioterapia solicitados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIAS	UNIDAD	SESIONES ANUALES
Sesiones aproximadas requerida en radioterapia Conformacional 3D	Sesión	6000
Total aproximado	Sesión	6000

La cantidad de sesiones es referencial, pudiendo variar entre sí, sin embargo, estos se estimarán en torno al requerimiento del Servicio, según la necesidad, por consiguiente, el servicio estará disponible hasta que se cumpla la vigencia del contrato o hasta el agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.

2. Procedimiento

La empresa contratista brindará todas las atenciones a los beneficiarios, bajo el siguiente procedimiento:

A. Consideraciones generales

- La atención de los pacientes referidos se efectuará previa solicitud de los Médicos especialistas del Servicio de Oncología, informe médico, formato estandarizado de Referencia y envío a la IPRESS seleccionada.
- La IPRESS ganadora deberá programar la primera cita entre 3 a 5 días hábiles tras la recepción de la solicitud enviada por la Oficina de Seguros, brindando prioridad de atención en un horario de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.
- El contratista asume el costo de los medicamentos e insumos utilizados para la realización del procedimiento de radioterapia.
- El contratista deberá contar con las Guías o Manuales de Procedimientos de Radioterapia con vigencia actual aprobadas por el Ministerio de Salud del Perú. Estos manuales serán entregados al área usuaria al inicio de prestación del servicio para la correcta supervisión en las visitas de auditoría médica.
- La prestación del servicio de estudios de Radioterapia garantizará la atención de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.
- En el caso de:

Radioterapia 3D-CRT: Se empleará imágenes tridimensionales para delimitar con precisión el tumor y proteger tejido sano a través del proceso de simulación, planificación y aplicación en varias sesiones, con pagos por cada fase, insumos específicos y número de sesiones realizadas según el esquema prescrito por el oncólogo radioterapeuta.

Radioterapia IMRT: Se modulará la intensidad de los haces de radiación para adaptarse a la forma del tumor, el cual requiere una planificación compleja y especializada, por lo que se reconocerá el procedimiento técnico, insumos utilizados y sesiones efectivamente aplicadas conforme a indicación médica.

En cualquiera de las modalidades los pagos están sujetos a solicitud médica específica, firmada por el médico oncólogo tratante, informe clínico detallado del tratamiento planificado y ejecutado, registro de sesiones realizadas con el detalle de insumos y servicios

B. Condiciones del servicio

- Los Términos de Referencia (TDR) referidos a la prestación de este servicio a contratar, son condiciones o características básicas de cumplimiento obligatorio, por lo tanto, las propuestas pueden ser mejoradas por el postor.
- La presentación de una queja o reclamo o informe escrito sustentado en el Libro de Reclamaciones de la contratista, por parte de los pacientes será causal de penalidad de acuerdo con el numeral (otras penalidades).
- La supervisión de la prestación del servicio de Radioterapia será inadvertida e inopinada, para lo cual la empresa brindará las facilidades del caso.

C. Flujo de atención

- Generación de Orden Médica, Informe Médico, Formato de Referencia estandarizado a cargo del médico tratante.
- Paciente o familiar presenta documentos (orden médica, informe médico, referencia y copia de DNI) en ventanilla de Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

- Verificación de condición de asegurado del paciente por personal encargado de la Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca y generación de Formato Único de Atención (FUA).
- El paciente ambulatorio, acudirá de manera independiente a la institución prestadora de servicio con su documento de identidad previa coordinación con la Oficina de Seguros para el día de su cita. El tiempo de espera para la cita no debe superar los 3 a 5 días hábiles.
- La preparación e indicaciones del procedimiento serán brindadas por el Contratista, previo a su cita, con la finalidad de realizar un adecuado protocolo.
- Al finalizar la atención, el paciente y/o su familiar deberá recibir el estudio del Procedimiento de Radioterapia en los siguientes formatos:
 - Informe de Procedimiento realizado, con reporte y conclusiones respectivas, disponible tanto en formato impreso y digital, a través de correo electrónico al Área Usuaria y solicitante.

Es responsabilidad del contratista garantizar que la información entregada sea clara, completa y corresponda exactamente al estudio realizado, cumpliendo con los estándares de calidad y confidencialidad establecidos

3. Resultados Esperados

- Tener los Informes de Procedimientos de Radioterapia, en el cual se detallen el Procedimiento y Descripción de la Práctica realizada.
- El informe será entregado al Área Usuaria, Médico Tratante y paciente el día de su cita y/o compartido de forma virtual.
- El Informe será anexado en la historia clínica del paciente por parte del Médico Tratante.

4. Condiciones de contratación

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

- El pago es Periódico (mensual) y el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor unitario del procedimiento por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.
- El Hospital Regional Docente de Cajamarca se obliga a pagar la contraprestación al contratista, previa conformidad del servicio.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de prestación

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, o hasta el agotar el monto contractual, lo que ocurra primero. Dado que se trata de un servicio de ejecución continua, los entregables correspondientes a cada ejecución parcial deberán ser presentados dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, posteriores a la prestación del servicio en el mes anterior, salvo el último entregable, el cual se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de la culminación del contrato o cuando se agote el monto contractual

d. Lugar de prestación de Servicio.

Las prestaciones serán realizadas en las instalaciones del Contratista de lunes a viernes desde las 07:00 a 19:00 horas, dichas instalaciones deberán estar ubicadas en departamentos colindantes y/o cercanos con la ciudad de Cajamarca y contar con el Servicio de Radioterapia, a fin de evitar un alto costo de traslado y/o arriesgar la vida del paciente. Estas instalaciones deberán contar con autonomía operativa y una infraestructura dedicada exclusivamente a los tratamientos, con accesos independientes para pacientes, personal asistencial y acompañantes.

e. Adelantos
No aplica

f. Medidas de control durante la ejecución contractual

El Hospital Regional Docente de Cajamarca tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por el Contratista a sus beneficiarios. Para tal efecto, podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

- Verificación de las condiciones de infraestructura y equipamiento de acuerdo con estándares contratados, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Encuestas de satisfacción de usuarios.
- Auditoría y/o control de los procedimientos realizados, así como otras actividades que el Hospital Regional Docente de Cajamarca considere pertinentes durante la vigencia de la prestación del contrato.
- El Hospital Regional Docente de Cajamarca puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los beneficiarios, las cuales serán comunicadas al Contratista.
- Todas las observaciones que el Hospital Regional Docente de Cajamarca plantee al Contratista, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- Si como resultado de la auditoría de las prestaciones de salud, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de esta será reducido del monto a pagar.

g. Entregables

Los entregables serán mensuales, cuyas cantidades de los procedimientos realizados se ajustarán a la demanda del Hospital Regional Docente de Cajamarca. Estos entregables se presentarán dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de culminado el mes; salvo el último entregable, el cual se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de la culminación del contrato o cuando se agote el monto contractual. El entregable mensual contendrá:

- Las liquidaciones (acreditaciones) de cada paciente y factura por la totalidad de procedimientos realizados en el plazo de cada entregable. La hoja de Liquidación detallada debe ser igual a la factura
- La relación impresa de los pacientes atendidos con apellidos y nombres, número de DNI, especialidad del médico tratante, procedimiento, fecha de realización del procedimiento y fecha de realización del informe.
- Informe médico del procedimiento realizado de cada paciente atendido, con las características mencionadas anteriormente.
- Consentimiento informado para el procedimiento de Radioterapia, debidamente firmado por el paciente y/o familiar.

- Los entregables serán presentados a través de mesa de partes virtual del Hospital Regional Docente de Cajamarca y de manera física a la Oficina de Seguros, donde se incluya la lista de pacientes, los informes del estudio y la factura por el monto ejecutado en el plazo del entregable.

h. Conformidad del Servicio

En aras de asegurar que la contratación cumpla plenamente con sus objetivos, la conformidad será dada de la siguiente manera:

- La conformidad del servicio será realizada por el jefe de la Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para ello el contratista deberá presentar sus entregables en los plazos establecidos. Estos documentos serán evaluados por la Oficina de Seguros que corroborará que cuenten con todo lo requerido en los términos de referencia.
- Para la conformidad documentaria, el Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicitará al contratista la entrega de los documentos descritos en el apartado de Entregables.
- De existir observaciones, la Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Hospital Regional Docente de Cajamarca podrá condicionar su pago, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. En ninguna circunstancia la observación a una o más prestaciones brindadas por el Contratista, condicionarán el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.
- Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio contratado, en su conjunto, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Hospital Regional Docente de Cajamarca no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades que correspondan.

i. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de Hospital Regional Docente de Cajamarca, toda información que le sea suministrada por este último. El contratista no revelará, ni permitirá la revelación de cualquier documento y/o imágenes relacionadas a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa o a terceros (excepto para los casos que la Ley y/o mandato judicial así lo dispusiera).

j. Penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto vigente del contrato.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: **F = 0.40.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

k. Otras penalidades.

En el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 32069, podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando se constaten las siguientes faltas y no son subsanadas en el periodo otorgado durante la supervisión o auditoría, se procederá a las sanciones detalladas a continuación:

Las penalidades se aplicarán al monto mensual facturado.

Infracción de la prestación	Procedimiento	Frecuencia de la medición	Infracción
Utilizar la información de los beneficiarios proporcionada por el Hospital Regional Docente de Cajamarca para otros fines que no son objeto del contrato	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	2 UIT
Realizar cobros directa o indirectamente a los beneficiarios por las prestaciones convenidas	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	50% de 1 UIT
Registrar información inexacta de la producción de actividades que conlleva un pago por prestaciones no efectuadas	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	2 UIT
No contar con el personal clave acreditado conforme a los TDR al momento de la supervisión	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	10% de 1 UIT
No contar con Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil, actualizado, al momento de la supervisión.	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	10% de 1 UIT

La presentación de una queja, reclamo o informe escrito sustentado en el Libro de Reclamaciones.	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	10 % 1 UIT
Si la empresa suspende el servicio contratado por más de 48 horas, la penalidad se aplica por cada 24 horas que exceda la suspensión	El área usuaria realizará un informe	Por cada día	1 UIT
No comunicar la suspensión del servicio dentro de las 06 horas de ocurrido el evento.	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	50% de 1 UIT
No brindar las facilidades o impedir las visitas inopinadas descritas en los términos de Referencia	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	1 UIT
Incumplimiento del horario establecido descrito en los TDR	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	20% de 1UIT
No comunicar la renuncia o despido y/u otro motivo y el ingreso del nuevo personal clave en el plazo de 24 horas.	El área usuaria realizará un informe	Por ocurrencia	1 UIT
*Nota: El valor de la UIT, será la del año vigente al momento de suscitado el hecho.			

I. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad del servicio por parte del Hospital Regional Docente de Cajamarca no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS contratada es de un (01) año luego de brindada la conformidad

m. Subcontratación

No aplica

5. Solución de controversias contractuales.

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.
- En el caso de conciliación la sede debe ser la ciudad de Cajamarca.
- En el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:
 - Centro de Arbitraje ANARB.
 - Asociación Nacional de Arbitraje.
 - Cámara de Comercio de Lima.
 - Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.
 - Cámara de Comercio de La Libertad.
 - Cámara de Comercio y Producción de Piura.

- Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Centro de Conciliación y Arbitraje Fe Sin Tribunales.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Latam Law, Business & Arbitration S.A.

6. Requisitos para la admisión

- Declaración Jurada de no tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que manifiesta que conoce y acepta dar cumplimiento sobre el procedimiento de Radioterapia, de acuerdo con las guías o protocolos estandarizados.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que manifiesta que asignará una persona con cargo jefatural para que actúe como Coordinador con poder de decisión ante el Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que se compromete a brindar las condiciones de seguridad al paciente que ingrese a las salas de procedimiento.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal del postor en la que se establece que él o los equipos ofertados relacionados al presente servicio son no repotenciados o no reacondicionados
- Declaración jurada de compromiso de mantener la Categoría vigente de la Entidad durante toda la ejecución del servicio.

Adicionalmente el Contratista deberá contar con los equipos biomédicos siguientes:

- Coche de paro, oxígeno, aspirador de secreciones, desfibrilador, pulsioxímetro, bolsas autoinflables, tubos endotraqueales. La tenencia de dicho equipamiento deberá acreditarse mediante una Declaración Jurada y/o documentación respaldatoria correspondiente.
- Dichos equipos biomédicos, deberán contar con la certificación de calidad vigente emitida por el fabricante, debiendo ser presentados para la admisión y posteriormente hacer entrega de una copia al área usuaria al inicio de la prestación del servicio.

VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Legal:

Requisitos:

- Contar con Licencia de Operaciones expendida por el IPEN y/o OTAN
- Autorización Sanitaria otorgada por SUSALUD para prestar el Servicio de Radioterapia
- Acreditación de su condición de establecimiento de salud, con capacidad de brindar, entre otros, los servicios de RADIOTERAPIA, otorgada por el MINSA según la Norma Técnica de Salud No 021-MINSA/DGSP-V.03RM No.546-2011-MINSA "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

Acreditación:

- Copia del documento que acredite contar con Licencia de Operaciones expendida por el IPEN y/o OTAN con vigencia a la fecha de la presentación de propuestas.
- Copia de la Autorización Sanitaria vigente otorgada por SUSALUD, para prestar el servicio de Radioterapia.
- Copia de la Resolución o documento que acredite su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud expedido por el MINSA o institución competente, vigente a la fecha de presentación de propuestas, en el que se certifique la categorización requerida para la prestación de los servicios requeridos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Son novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **braquiterapia, radioterapia, inmunoterapia, etc.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **01 Médico Jefe en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica.**
Experiencia mínima de 5 años como Jefe en el área de Radioterapia en Establecimientos públicos o Privados.
- **01 Médico Especialista en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica**
Experiencia mínima de 3 años como Especialista en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica en el área de Radioterapia en Establecimientos Públicos y/o Privados.
- **01 Físico Médico**
Experiencia mínima de 2 años como Físico Médico en el Área de Radioterapia en Establecimientos Públicos y/o Privados.
- **01 Tecnólogo Médico**
Experiencia mínima de 2 años como Tecnólogo Médico en el área de Radioterapia en Establecimientos Públicos y/o Privados.
- **02 Enfermeras**
Experiencia mínima de 3 años como enfermera en el área de radioterapia y/o braquiterapia en Establecimientos Públicos y/o Privados.

b. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

b.1. Formación Académica

- **01 Médico Jefe en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica.**
Título de Especialidad en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica.
Registro Nacional de Especialista (RNE).
Colegiatura Médica.
Constancia de Habilidad Profesional.
- **01 Médico Especialista en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica**
Título de Especialidad.
Título de Especialidad en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica.
Registro Nacional de Especialista (RNE).
Colegiatura Médica.
Constancia de Habilidad Profesional.
- **01 Físico Médico**
Título Profesional de Físico.
Especialidad en Física Médica.
Licencia Individual expedida por IPEN.
- **01 Tecnólogo Médico**
Título profesional de Tecnólogo Médico en la especialidad de Radioterapia.
Registro de CTMP.
Constancia de habilidad profesional,

- **02 Enfermeras**

Título Profesional

Registro en el Colegio de enfermeros del Perú.

Constancia de habilidad profesional.

Acreditación:

El grado o título profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

***Nota:**

- El personal no guardará ninguna relación laboral con el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, el Contratista es responsable directo del personal asignado para la presentación del servicio contratado, en tal sentido el pago de la remuneración, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales que pudieran corresponderles es responsabilidad exclusiva del contratista.
- En caso de renuncia, despido y/u otro motivo por el cual se desvincule el personal clave de la empresa contratista, el contratista informará el nuevo personal en el plazo de 24 horas de producido el hecho al área usuaria – Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca, debiendo cumplir los requisitos solicitados inicialmente, caso contrario el contratista incurrirá en penalidad.

b.2. Capacitación del Personal clave

- **01 Médico Jefe en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica.**

Capacitación en cursos y/o congresos en Radioterapia, en los últimos cinco años mínimo 120 horas lectivas.

- **01 Médico Especialista en Radioterapia y/o Oncología Radioterápica**

Capacitación en cursos y/o congresos en Radioterapia, en los últimos cinco años mínimo 120 horas lectivas.

- **01 Físico Médico**

Capacitación en cursos y/o congresos en Radioterapia, en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

- **01 Tecnólogo Médico**

Capacitación en cursos y/o congresos en Radioterapia, en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

- **02 Enfermeras**

Capacitación en cursos y/o congresos en Oncología, Radioterapia y/o Braquiterapia, en los últimos cinco años mínimo 90 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, u otros Documentos, según corresponda.

D. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El CONTRATISTA deberá acreditar ante Hospital Regional Docente de Cajamarca un registro del equipamiento mínimo siguiente:

Acelerador Lineal, el cual debe de tener las siguientes características:

- Parámetros Mecánicos Standard.
- Características del HAZ.
- Equipo: Con Licencia de Operaciones emitida por IPEN vigente.
- Sistema de Seguridad.
- Planificación y Dosimetría.
- Sistema Computarizado para contornos y dosimetrías.
- Sistema de Impresión.
- Escáner de Imagen.
- Sistema Axial Computarizado.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

E. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El Contratista deberá acreditar que los ambientes donde se ejecutan los procedimientos de Radioterapia cumplan con los requisitos establecidos según normatividad dispuesta por MINSA, debiendo contar con los ambientes mínimos:

- 02 Consultorios médicos.
- 01 Sala de espera.
- 01 Recepción/Admisión.
- 01 Sala de Planeamiento.
- 01 Bunker de Acelerador Lineal.
- 01 Sala de comando.
- 01 Sistema de video vigilancia.
- 01 Sección de Física.
- 01 Sala de moldes.
- 01 Sala de eventos adversos.
- 02 Servicios Higiénicos.
- Servicios adicionales: 01 Camilla, 02 silla de ruedas.

En cuanto a la Sala de Atención para manejo de eventos adversos, deberá contar con equipamiento estratégico de coche de paro, oxígeno, aspirador de secreciones, desfibrilador, pulsioxímetro, tubos endotraqueales, entre otros, así como contar con el personal capacitado para atender cualquier situación de esta índole.

Además, los ambientes deberán facilitar el paso de camillas para paciente que requieran trasladarse de cúbito dorsal obligado, el cual deberá ser permitido mediante el uso de rampas, elevadores y/o ascensor de camillas, según sea el flujo de circulación. Estos deberán mantenerse en buenas condiciones de mantenimiento.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento (Memoria Descriptiva, planos, etc.) que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

Nombre, Firma y Sello del Funcionario Competente